

Guamote, 27 de febrero del 2026

Atención: Ing. Juan Andrés García Cuzco

Título / posición: Jefe de Fiscalización

Agencia: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí

Presente:

REF: Reclamo proceso de contratación LICO-GADMCA-BDE-2025-001.

Yo Ing. OSWALDO RODRIGO ERAZO SAMANIEGO, con CC: 0603612334 en calidad de representante Legal de Consorcio **JAER ALAUSI** en el proceso de licitación para contratación de obra, código LICO-GADMCA-BDE-2025-001 para realizar la **CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE:TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD AYPUD PARROQUIA LA MATRIZ, UBICADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, ante usted comparezco y al amparo del artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –en adelante LOSNCP-, y los artículos 88 y 342 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –en adelante RGLOSNCP, presento el siguiente reclamo a la calificación de ofertas elevada en el Portal Institucional y NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN al Correo electrónico, en los siguientes términos:

1. FUNDAMENTACION DE DERECHO:

Constitución de la República del Ecuador Art. 66, 23: "El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas"

Constitución de la República del Ecuador Art. 76, 1: "Corresponde a toda Autoridad Administrativa o Judicial, garantizar el cumplimiento de las Normas y los Derechos de las partes"

Constitución de la República del Ecuador Art. 76, 7, c): "Ser escuchado en el momento oportuno y en Igualdad de condiciones"

Constitución de la República del Ecuador Art. 76, 7, h): "Presentar en forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra"

Código Orgánico Administrativo COA CAPÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 2.- “Aplicación de los principios generales. En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código”.

Artículo 3.- “Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”.

Artículo 4.- “Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”.

Artículo 9.- “Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”.

Artículo 14.- “Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código”. “La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”.

Artículo 15.- “Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas”.

Artículo 23.- “Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada”.

2. ANTECEDENTES:

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

A la atención del Representante Autorizado del CONSORCIO JAER ALAUSI

Nombre: LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO

Dirección: CHIMBORAZO, GUAMOTE, Av. García Moreno, SN.

Números de teléfono: 0984964838

Dirección de correo electrónico: Ottoerazo_21@hotmail.com

La notificación de intención se hace Luis Anibal Andrade Altamirano

En el “ACTA DE CALIFICACIÓN ACTA Nro. 005 DEL PROCESO: LICO-GADMCA-BDE-2025-001 publicada por la entidad contratante con fecha 24 de febrero del 2026, de los cuales se desprende la siguiente captura:

1.8	Cronograma de ejecución de la obra		X	En función de lo solicitado en el numeral "4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta" del MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS, Índice que se actualizó mediante ACTA Nro. 002 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, "ACLARACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA", en las páginas 4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 del documento de fecha 16 de enero de 2026, establece que el "Cronograma de ejecución de la obra" será evaluado considerando lo siguiente: "Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en numeral 4.1.8", por lo tanto lo establecido el numeral "4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto" del MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS, literal c) donde en su parte pertinente textualmente manifiesta "...g) Presentación de cronograma valorado de trabajos en meses, debe estar cronológicamente elaborado, cumpliendo el plazo solicitado...". el cronograma valorado de trabajos ofertado por el Consorcio JAER ALAUSI (Procurador Común Oswaldo Rodrigo Erazo Samanlego) se lo presenta en periodos SEMANALES, por lo tanto, NO CUMPLE a lo solicitado en el "4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto" del MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS,
-----	------------------------------------	--	---	---

1.9	Otros parámetros resueltos por la entidad contratante		X	Se comunica el incumplimiento sustancial de la oferta analizada respecto a lo estipulado en el literal 4.1.9, segundo párrafo, concerniente a la metodología de determinación de ofertas temerarias. Tras aplicar el cálculo de la desviación estándar conforme a los pliegos, se estableció que el rango máximo de variación permitido es del 8.43% por debajo del presupuesto referencial. No obstante, la propuesta examinada presenta una baja que excede dicho límite, situándose en un valor inferior al mínimo aceptable. Al sobrepasar el umbral de solvencia técnica y económica definido por la entidad, la oferta se tipifica como temeraria, puesto que su precio compromete la viabilidad de la ejecución contractual y contraviene la normativa de evaluación de este proceso."
-----	---	--	---	---

El cronograma en semanas contradiciendo lo que dice el **4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto**; en el acápite **f y g** que necesariamente el cronograma debía ser evaluado en semanas para poder tener los hitos de control 20,40,60,80 y 100% que dentro de los primeros **quince días** de cada mes se debía tener un avance del 60 al 65%. Y además el plazo es confuso en una parte del pliego solicitan 360 días y 365 días

TAL COMO SE DESPRENDE LA SIGUIENTE CAPTURA

- contratante.
- f) Estos métodos de programación, planificación y control de ejecución de obra previamente especificados, se los debe realizar considerando el plazo establecido y tiempos determinados para la ejecución de cada uno de los rubros, de esta forma se determina un mayor detalle de rubros planteados y una mejor visualización del cronograma de ejecución para fines de control, mediante hitos se deberá indicar el momento que se cumplan las metas del 20por ciento, 40por ciento, 60 por ciento, 80 por ciento y 100 por ciento;

lausi patrimonio del mundo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

propuestas en el avance de actividades, se deberá presentar de manera obligatoria en formato PDF firmado electrónicamente y en formato editable, presentar en físico (Disco Compacto Formato Editable).

g) El avance parcial mensual dentro de los primeros 15 días deberá estar entre el 60 y 65 por ciento, en los últimos 15 días el avance parcial deberá estar entre el 40 y 35 por ciento faltante, de esta manera se asegurará el adecuado avance del proyecto acorde al plazo total de ejecución, se deberá presentar de manera obligatoria en formato PDF firmado electrónicamente y en formato editable, presentar en físico (Disco Compacto Formato Editable).

La entidad contratante publicará esta convocatoria en el portal institucional del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, en el siguiente link <https://alausi.gob.ec/index.php/informativo-3c/125-proceso-lico-gadmca-bde-2025-001.html>, en el portal institucional del SERCOP (solo de manera informativa, como aviso de Contratación), en dos diarios de circulación nacional, y en las redes sociales oficiales de la entidad ejecutora a fin de garantizar una adecuada difusión de la Convocatoria

El presupuesto referencial es de (2.972.720,84) DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON 84/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (360), contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego, las especificaciones técnicas, los requisitos mínimos y los estudios completos están disponibles en el Portal Institucional de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO identificado en el siguiente link: <https://alausi.gob.ec/index.php/informativo-3c/125->

únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato.

- 3.5. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (365 días), contado a partir del día siguiente de la autorización por escrito de

Show all

2.- Se nos descalifica por presentar una oferta **temeraria**, nuestra oferta se presentan en base a una utilidad razonable y costos reales del mercado con un ahorro a la institución **\$363,776.21** frente a la oferta ganadora que presenta un ahorro de \$ 9,291.20, ocultando información en los pliegos en base al numeral 4.1.9 que se hace referencia, donde se nota un total direccionamiento a la oferta Ganadora.

cronogramas de uso material, personal tecnico minimo y equipo minimo a utilizar para cada rubro y el respectivo cuadro de incidencia, se deberá presentar en formato digital y editable.

4.1.9

4.1.10 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante

- 1.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APU'S
Este parámetro solo será evaluado con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y

3. IMPUGNACIÓN:

De acuerdo a lo mencionado en el ítem anterior, se realiza las siguientes observaciones de mi petición en virtud de que se cumple con todos los parámetros establecidos para la presentación de la oferta del proceso en mención, detallando a continuación lo siguiente:

Por lo expresado y evidenciado en ANTECEDENTES del presente documento, en calidad de OFERENTE No 2, solicito a quien corresponda se enmiende y/o rectifique la conclusión y resoluciones de la comisión técnica **o en su momento las entidades de control se encargaran de sancionar a los culpables por esta arbitrariedad.**

Siendo nuestro deber y derecho reclamar lo actuado hasta aquí en este proceso, le hago conocer a usted y/o autoridad competente estos atropellos del que hemos sido víctima, que me siento perjudicado por la comisión técnica de la Institución.

Estoy empeñado en hacer conocer de nuestras preocupaciones y advertencias en las instancias necesarias para que no sean vulnerados nuestros derechos legales y Constitucionales, contribuyendo a que se erradique definitivamente de nuestro país cualquier intento de corrupción. Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mi más sincero agradecimiento. Además, solicito respetuosamente que se revise el acta de calificación de ofertas, y se

declare desierto el proceso., con el propósito de que la entidad garantice el cumplimiento de los derechos de reclamo de los proveedores del Estado.

Seguro de contar con su favorable acogida anticipo mi agradecimiento.

Atentamente;

.....
ING. OSWALDO ERAZO
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO JAER ALAUSI

ottoerazo_21@hotmail.com

CC. Contraloría General del Estado

CC. Banco Europeo de Inversiones BEI